

825

ARCHIVOS NACIONALES

SECCION HISTORICA



Año

Legajo

Expediente N° 825

Noviembre 8

1828

Año de 1828-

7

2. oficios del Ministerio Gral. dirigi-
dos á la ~~Secreta~~ de la Asamblea en
el mes de noviembre-

8
Mre. Gual

Alto Cív. Mre. de la Amb.^a Constitu^{ta}

Formas p. el Gobno. el Reglam.^{to}
interior de la Casa de moneda

del Estado Mexicano en lo
privile a la ordenanza de la de
Guatemala, que previene lo
dijera a V. con la copia de
esta, como lo verifiqué, p.

^{stos}
q.^l se dignen abreviar, al con-
sumiento del Supremo. Por la

prolativo. = Int. P. N. = todo v. =

Dir. Union. Libertad.

San Jose Nov. 8 de 1828

J. M. M. Calvo

Minist. Genl.

9

Alz. por. S. de la Acad. de Instruccion.

El Excmo. en vista de la res-
ta de 00. de 25. del 11. sobre cir-
culacion de moneda legitima o legal-
mente autorizada, dispone su cum-
plimiento y circulacion. Lo q.
deseo a V. y su conocimiento.

Dir. Union. Libertad.
San Jose Nov. 8 de 1828

J. M. M. Calvo